



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de relevar al curador Ad Litem nombrado dentro del presente proceso, incoada por el vocero judicial de la activa en escrito que antecede, **SE REQUIERE** nuevamente a la parte actora a efectos que allegue al expediente, la prueba de entrega del telegrama dirigido a la auxiliar de la justicia, esto es, **Ab. Mónica Fonseca García**, en donde se comunicaba el requerimiento emitido mediante auto del 27 de agosto de 2019, toda vez que dentro del plenario no se tiene noticia alguna respecto de su diligenciamiento, a pesar que el juzgado emitió oportunamente lo necesario para ello, advirtiendo que en caso de que el interesado aún no haya retirado el telegrama del expediente, deberá informar tal circunstancia para expedir uno nuevo, lo anterior teniendo en cuenta igualmente, que se allega con el memorial presentado la constancia de envío y recepción del nombramiento del Ab. Román Andrés Velásquez Calderón, quien ya fue relevado de la designación realizada y en su reemplazo se nombró a la profesional del derecho Fonseca García, frente a quien se echa de menos la remisión y recepción de la comunicación a la que se ha hecho referencia.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8564860ebf2d5d89cd25b8486de331ebe783768d2ea70dab263e17d65e6f9d94

Documento generado en 25/02/2021 02:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 25 del 26 de febrero de 2021.